

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 252693333003-2019-00030-00
DEMANDANTE: TRANSPORTE RÁPIDO ARIJUNA S.A.S
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DECISIÓN: RESUELVE EXCEPCIONES CONVOCA AUDIENCIA INICIAL

Vencido el término de traslado de la demanda, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, fue notificada de la demanda y guardó silencio.

Asimismo, se encuentra que en esta instancia procesal que no hay hechos probados ni constitutivos de excepciones previas que deban ser declaradas de oficio, como tampoco la de cosa juzgada, transacción o conciliación.

Teniendo en cuenta que mediante providencia de 2 de septiembre de 2021 se ordenó al representante legal de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, que de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem allegara el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Como aún no ha dado cumplimiento a tal orden, se concede a la Superintendencia demandada el término de **cinco (5) días siguientes** a la notificación de esta providencia, para dar cumplimiento a la orden emitida.

Por otra parte, se cita a las partes y al Ministerio Público para el **6 de marzo de 2023** a la hora de las **10:45 a.m.** con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista por el artículo 180 del CPACA, la cual se adelantará a través de la plataforma Microsoft Teams. Al efecto los apoderados e interesados deberán conectarse utilizando un dispositivo que cuente con audio y video.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

wlmm

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>02</u> de fecha: <u>30 de enero de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c601e3812330740f1d77790d7dae4622d1b9c142ad95d78bc82c5b87665887**

Documento generado en 27/01/2023 05:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>